



REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- La sesión del Concejo Municipal, efectuada el día 13 de diciembre de 2022, donde se aprobó el Presupuesto para el año 2023, según Decreto Exento N° 2.299 de fecha 30 de diciembre de 2022.
- 3.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todos las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo":

DECRETO:

Exento del Trámite de Registro

1.- **AUTORÍCESE** al Jefe de Adm. y Finanzas Municipales y sus subrogantes, para que tenga a su cargo Fondos Globales durante el año 2023, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), según se indican:

JORGE LAVANDEROS GAETE
YASSNA PUENTES VERGARA
JUSTO CASTRO GONZALEZ

R.U.T. N°
R.U.T. N°
R.U.T. N°

Jefe de Adm. y Finanzas (S)
Jefe de Adm. y Finanzas (S)
Jefe de Adm. y Finanzas (S)

- 3.- El Jefe de Adm. y Finanzas Municipales Titular o Suplente, deberá rendir cuenta de los gastos efectuados.
- 4.- Los funcionarios deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.
- 22.12.002. "Gastos Menores".
- 5.- Gírese los fondos mediante la cuenta contable "ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE".

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/C.Berrios/J.Campos/J.Lavanderos/c.carrasco.
N° 08